



MENDOZA, 2 de septiembre de 2024

VISTO:

El trámite electrónico N° 20786/24 caratulada: "CCER s/Pedido de Licencia Prof. Patricia COLOMBO x llamado a concurso Dibujo II".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Patricia Eugenia COLOMBO se encuentra inscripta en el concurso convocado por resolución N° 118/24-CD, para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, para el dictado de los espacios curriculares "**Dibujo II**", de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y "**Dibujo II (Optativa)**" de la carrera Licenciatura en Cerámica Industrial, todas correspondientes a las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

Que la Dirección de Personal informa que la licencia de la mencionada docente se encuadra en la Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Apartado V (Deberes y Prohibiciones), Art. N° 27, inc. k); que dice: "*Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral.*" Asimismo, en el Decreto n° 1246/15, establece en el Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias- artículo 49º d)... "*los docentes que se presenten para rendir pruebas de oposición en Concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional*". Sumado a lo establecido en el Capítulo IV: Derechos, Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidad; que abarcaría el deber ético de licenciarse en el cargo de Directora mientras se presenta a rendir un Concurso.

Que asimismo el artículo 44 de la ordenanza n° 23/10-CS. dispone que: "...*para que se sustancie un concurso en el que optaren por presentarse las autoridades superiores... éstos deberán estar alejados de sus funciones, en uso de licencia, desde su inscripción hasta la terminación del concurso con la resolución definitiva del Consejo Superior...*"

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, a la Prof. Patricia Eugenia COLOMBO (Legajo N° 25.922 – CUIL N° 27-20111585-5) en sus funciones de Directora de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, a partir del SEIS (6) de agosto de 2024 (*fecha de inscripción del respectivo concurso*) y hasta la resolución definitiva del Consejo Superior, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ordenanza N° 23/10-C.S.

ARTÍCULO 2º.-Dejar a cargo las funciones inherentes de la Dirección de Carreras de Cerámica a la Vicedirectora Prof. Carina Paola OSORIO, por igual período.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 419


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO